



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 08001418900820190006700
DEMANDANTE: COOPERATIVA VALOREN
DEMANDADO: EDER JOSE RAMIREZ SAEZ

Señora Juez. A su Despacho el proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas; Sírvasse proveer.

Barranquilla, febrero 24 de 2023

SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES
TRANSITORIAMENTE FEBRERO VEINTICUATRO (24) DEL DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Señora Juez. Procede la secretaria a liquidar las costas dentro del presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LIQUIDACION DE COSTAS
AGENCIAS..... \$ 315.000
NOTIFICACION.....\$ 16.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS \$ 331.000

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES
TRANSITORIAMENTE FEBRERO VEINTICUATRO (24) DEL DOS MIL VEINTITRES (2.023).

De conformidad a lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la anterior liquidación de costas realizada de manera concentrada por la secretaria del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAÚL ROCHA PABA
JUEZ

SLLM

Firmado Por:

Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1816fc179c5d7da8d93b5701f869914890f84d889fdf6f4ab7ce5cb0e13b51d0**

Documento generado en 24/02/2023 02:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>